



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-002-ESPE-a-1

C.R.N.L. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y

8

responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante memorando ESPE-CAGRO-2020-0024-M de fecha 22 de octubre de 2020, el Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria - Sede Matriz, informa al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de dicha Sede, que con Orden de Rectorado Nro. 2015-276-ESPE-a-3 de fecha 20 de noviembre del 2015, fue designado Director de la citada Carrera y, que el próximo mes se cumplen cinco (05) años en ejercicio del cargo; por lo que solicita se proceda a gestionar la designación del nuevo Director o Directora de la Carrera. A tal efecto, sugiere la terna de docentes que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con memorando ESPE-DCVA-2020-2613-M de fecha 10 de noviembre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Matriz, en referencia al memorando Nro. ESPE-CAGRO-2020-0024-M, solicita al Vicerrector de Docencia, se autorice el trámite respectivo a fin de que mediante Orden de Rectorado, se designe al nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la citada Sede, para lo cual -dice- anexa el informe justificativo y demás documentos de respaldo; al tiempo de plantear la terna que expresamente se indica en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando ESPE-VOC-2020-3238-M de fecha 15 de noviembre de 2020, el Vicerrector de Docencia Subrogante, en referencia al memorando ESPE-DCVA-2020-2613-M y anexos; a fin de continuar con el trámite correspondiente para la designación del Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria - Sede Matriz, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos conforme se establece en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y, su Codificación. A tal propósito señala la terna de docentes que serán considerados para dicho cargo;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-2650-M de fecha 17 de noviembre de 2020, el Vicerrector Administrativo Subrogante, en atención al memorando Nro. ESPE-VOC-2020-3238-M, remite al Vicerrector de Docencia Subrogante, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, con memorando ESPE-VOC-2020-3287-M de fecha 18 de noviembre de 2020, el Vicerrector de Docencia Subrogante, con sustento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación y, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Vicerrector Académico General Subrogante, se remita al Rectorado, y se emita la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se designe al Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria - Sede Matriz, del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura; para lo cual se anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos debidamente legalizado;

Que, a través de memorando ESPE-VAG-2020-1830-M de fecha 27 de noviembre de 2020, el Vicerrector Académico General Subrogante, devuelve al Vicerrector de Docencia Subrogante, los documentos que respaldan el trámite solicitado con memorando No. ESPE-VOC-2020-3287-M, para la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, al tiempo de disponer se cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente, considerando la observación que se indica la hoja de ruta del trámite. A su vez, resalta que, a fin de evitar devolución de trámites de parte del rectorado, es necesario que para gestionar designaciones como en el caso presente, se cumpla "(...) estrictamente lo establecido en la norma, así como también que todos los documentos estén organizados en un solo archivo pdf por cada docente candidato a cualquier designación y debidamente legalizados con firma de responsabilidad de los directores de unidades.";

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-3516-M de fecha 01 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Docencia Subrogante, en referencia al memorando ESPE-VAG-2020-1830-M, dispone al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Matriz: “(...) que previo realizar el trámite para las diferentes designaciones académicas, se verifique en base a la norma vigente, el cumplimiento de requisitos para efectivizar las mismas; tal es el caso, para la designación del Director de la carrera de Ingeniería Agropecuaria IASA I, cuyo cuadro de cumplimiento de requisitos emitido por la Unidad de Talento Humano, con Memorando ESPE-VAD-2020-2650-M del 17 de noviembre de 2020, señala que cumplen con los requisitos; sin embargo desde el Rectorado, se ha detectado que las publicaciones que(sic) registradas no cuentan con la entrega de evidencias y además no cumplen con los lineamientos establecidos; en tal razón, agradeceré tomar los correctivos pertinentes. (...)”;

Que, con informe S/N, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta al Vicerrector de Docencia - Subrogante, la terna de docentes para la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de dicha Sede, resaltando que los tres profesionales fueron recomendados por el actual Director de Carrera, en consideración a su formación académica, experiencia en docencia, colaboración en proyectos de investigación y vinculación y, compromiso absoluto para trabajar en pro de la Carrera e Institución. Recomienda, se designe mediante Orden de Rectorado, al señor Carlos Eduardo Chiriboga Novillo, Magíster, para que desempeñe el cargo en mención, por un período de cinco (5) años, en vista de su compromiso institucional y formación académica;

Que, mediante memorando ESPE-DCVA-2020-2793-M de fecha 03 de diciembre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Matriz, en referencia a los memorandos ESPE-VDC-2020-3516-M y ESPE-VAG-2020-1830-M, remite al Vicerrector de Docencia Subrogante, los documentos de la terna para la designación del Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, como es el informe justificativo, títulos académicos, listado de publicaciones, evaluaciones del desempeño docente y certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público; a su vez, detalla expresamente la terna de docentes para el cargo. De otra parte, señala que la solicitud realizada es de vital importancia en vista de que el periodo de cinco años para el cual fue designado el Ing. Diego Vela, Magíster, ya terminó el 20 de noviembre de 2020;

Que, con memorando ESPE-VDC-2020-3686-M de fecha 11 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Docencia Subrogante, en referencia al memorando ESPE-DCVA-2020-2793-M y anexos; con sustento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación y, el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al Vicerrector Académico General Subrogante, se remita al Rectorado, y se emita de la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se designe al Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria – Sede Matriz, del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura; para lo cual se anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos debidamente legalizado;

Que, a través de memorando ESPE-VAG-2020-1905-M de fecha 15 de diciembre de 2020, el Vicerrector Académico General, devuelve al Vicerrector de Docencia Subrogante, los documentos que respaldan el trámite solicitado con memorando No. ESPE-VDC-2020-3686-M, para la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria – Sede Matriz, a fin de que se cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente, considerando la observación que se indica la hoja de ruta del trámite;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-3721-M de fecha 15 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Docencia Subrogante, en referencia al memorando Nro. ESPE-DCVA-2020-2793-M de fecha 03 de diciembre de 2020, remite al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Matriz, el memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1905-M, mediante el cual, se devuelve el trámite para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; a su vez, dispone se presente una nueva terna y se remita la documentación habilitante correspondiente, cumpliendo lo establecido en la normativa legal vigente, considerando a tal efecto la observación que se indica en la hoja de ruta del trámite;

Que, con memorando ESPE-DCVA-2020-2888-M de fecha 16 de diciembre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Matriz, en referencia al memorando Nro. ESPE-VDC-2020-3721-M del 15 de diciembre de 2020, informa al Vicerrector de Docencia Subrogante y, a la Directora de la Unidad de Talento Humano: “que esta

Dirección se ratifica en la terna propuesta para la designación del nuevo Director de la Carrera de Agropecuaria matriz, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, parágrafo II - De los Directores de Carrera, en virtud que cumplen lo indicado en la normativa institucional. Los requisitos de cada uno de los docentes del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura (DCVA matriz) participantes en la terna propuesta, se encuentran anejados (sic), así como el informe favorable de esta Dirección para el Dr. Carlos Chiriboga, quien está en goce de sus derechos de participación; tiene título de maestría registrado en la Senescyt; cuenta con varias publicaciones en su campo de especialidad; y, acredita experiencia docente de 26 años en calidad de profesor en la ESPE a tiempo completo. (...)" Finalmente, solicita se dé la autorización respectiva para concluir con este trámite de vital importancia para la Institución;

Que, a través de memorando ESPE-VAD-2020-2928-M de fecha 17 de diciembre de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-DCVA-2020-2888-M de fecha 16 de diciembre de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-3753-M de fecha 21 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCVA-2020-2888-M de 16 de diciembre de 2020, con el cual el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Matriz, ratifica la terna propuesta con memorando ESPE-DCVA-2020-2793-M de 03 de diciembre de 2020, para la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria - Sede Matriz; y, con fundamento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y, Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se remita al Rectorado, y se emita la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se designe al Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Matriz; adjuntando a tal efecto -dice- la documentación habilitante correspondiente y el cuadro de cumplimiento de requisitos debidamente legalizado, emitido por la Unidad de Talento Humano, a través de memorando no. ESPE-VAD-2020-2928-M de 17 de diciembre de 2020;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1958-M de fecha 22 de diciembre de 2020, el Vicerrector Académico General en atención al memorando ESPE-VDC-2020-3753-M, relacionado con la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos una vez realizadas las aclaratorias correspondientes por parte del Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura - Sede Matriz., para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y su Codificación, y Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, de ser pertinente, se acoja para tal designación el informe y la terna presentada por el Director del mencionado Departamento, considerando en orden de precedencia, al Dr. Carlos Eduardo Chiriboga Novillo, Magister; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Carlos Eduardo Chiriboga Novillo, Magister, Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria - Sede Matriz.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2015-276-ESPE-a-3 de fecha 20 de noviembre de 2015; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la

Vida y de la Agricultura – Sede Matriz, Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria – Sede Matriz (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Santo Domingo de los Colorados, 26 de enero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villacsal, Dr.
CRNL. de E.M.C.




ROLIVILLAC